



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00271-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por el apoderado(a) judicial del demandante mediante correo electrónico; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el endosatario judicial de la parte actora en cuanto al requerimiento que se le deba hacer al pagador/contador de la sociedad UNIDROGAS S.A., sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque de la consulta realizada al portal web de depósitos judiciales del banco agrario se advierte que el pagador/contador tomo nota del embargo comunicado mediante el oficio No. 2917 del 31 de agosto de 2020, como quiera que a la fecha ha constituido a favor del proceso ocho retenciones de las cuales corresponde 4 a cada demandado.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.